PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 014 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-651 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y EMC2 INGENIERIA S.A.S. R/L. LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA.

Entre nosotros a saber: **DORIS BERNAL CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.645.276 expedida en Aguazul, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-22-003 del día 17 de Marzo del 2022 y acta de posesión No. 0006 del 18 de Marzo de 2022, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832.000.283-6, quien para los efectos de la presente prórroga se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte y por la otra **EMC2 INGENIERIA S.A.S.,** con Nit No. 900.907.275-7, representado legalmente por LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA, identificado con C.C. No. 12.199.735 expedida en Garzón, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Huila, quien para efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos acordado suscribir la presente Prorroga No. 01 al contrato de consultoría No. SECOP II CO – CM – AB – 014 – 2022 y número interno 120-12-6-22-651 del 18 de Octubre de 2022, previas las siguientes consideraciones: ***1***.- Que **CORPORINOQUIA** y EMC2 INGENIERIA S.A.S. suscribieron el contrato de consultoría No. SECOP II CO – CM – AB – 014 – 2022 y número interno 120-12-6-22-651 el día 18 de Octubre de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DENDROENERGETICOS COMO MEDIDA PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN Y PROTEGER LAS FUENTES HIDRICAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA". ***2.-*** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 105.704.428,00),** incluido IVA y demás impuestos de Ley. ***3.-*** Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, Con fecha de inicio del día 01 de Diciembre de 2022 y fecha de terminación del día 15 de Febrero de 2023. **4.-** Que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Subdirector de Planeación Ambiental, Ingeniero **JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL** o quien haga sus veces. ***5-*** Que el Subdirector de Planeación Ambiental en calidad de supervisor mediante memorando No. 300.23.0087 del 10 de Febrero de 2023 solicita prorroga No. 01 al contrato de consultoría No. SECOP II CO – CM – AB – 014 – 2022 y número interno 120-12-6-22-651 del 18 de Octubre de 2022 por un término de Un (01) mes y quince (15) días calendarios más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **6.-** Que la supervisión del contrato consideró viable, conveniente y oportuno continuar con la ejecución contractual mediante prórroga del contrato, para lo cual y dado que el proceso es una interventoría a un contrato de obra pública existe solicitud de prorroga No. 01 para la viabilidad a través de comunicación de fecha 10 de Febrero de 2023, así las cosas la supervisión optó por efectuar la Justificación de adición y prorroga, documentos radicados

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 014 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-651 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y EMC2 INGENIERIA S.A.S. R/L. LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA.

en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente tramite, anexos que hacen parte del presente documento. ***7.-*** Que analizada la solicitud de Prórroga No. 01, así como las causas que la originan, se encuentra que es viable, conveniente y oportuno prorrogar el contrato de consultoría No. SECOP II CO – CM – AB – 014 – 2022 y número interno 120-12-6-22-651 del 18 de Octubre de 2022. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de consultoría No. SECOP II CO – CM – AB – 014 – 2022 y número interno 120-12-6-22-651 del 18 de Octubre de 2022, en un plazo de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO más, esto es hasta el día 30 de Marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA:** El Contratista con la suscripción de la presente Prorroga 01 deberá Ampliar y/o Modificar y/o Constituir la respectiva garantía única. **CLAUSULA CUARTA: Sobrecostos.** Las partes dejan expresa constancia que con ocasión de la suscripción del presente instrumento de prorroga no se genera ningún sobrecosto para CORPORINOQUIA y que se renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que se llegare a generar. **CLAUSULA QUINTA: Requisitos de perfeccionamiento. -** La presente Prorroga No 01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere: Aprobación de la Garantía Única. Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2023.

Por CORPORINOQUIA

Aceptación Electrónica

DORIS BERNAL CÁRDENAS
Directora General

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

EMC2 INGENIERIA S.A.S.
R/L. LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA.

Revisó: Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120.12.13.23.001